

BOLETÍN OFICIAL “EDICIÓN ESPECIAL” Nº749

*Municipalidad de
San Martín de los Andes*

PROVINCIA DEL NEUQUÉN



PODER EJECUTIVO

INTENDENTE: Dr. Carlos Javier D. Saloniti

SECRETARÍA DE GOBIERNO: Sr. Federico A. Vita.

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Sr. Matías D. Fernández
Consoli.

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS: A/C Sr. Héctor Durán.

SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS: Sr. Héctor Durán.

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE: Arq.
Santiago Rojas.

SECRETARIA DE TURISMO: Sr. Alejandro Jesús Apaolaza.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL: Sra. Rocío Demateo.

SECRETARIA DE CULTURA: Sr. Gustavo Daniel Santos.

ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL: Dr. Saúl Castañeda.

INSTITUTO DE VIVIENDA Y HÁBITAT MUNICIPAL: Arq. Carolina Amaya.

PODER LEGISLATIVO

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE: Dra. Natalia Mónica Vita.

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS: Dr. Carlos Sánchez Gálarce.

CONTRALORÍA MUNICIPAL: Dr. Jorge Alberto Fernández.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y AMBIENTE DE SMA: Dr. Fernando Bravo.

SUMARIO

ORDENANZA Nº 14.944/24
SESIÓN ORDINARIA Nº 31.....Pág. 04

ORDENANZA N° 14.944 /24
SESIÓN ORDINARIA N° 31 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2024
PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 2626/24
DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDENANZA N° 14.944/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el Acta Acuerdo con la empresa SAEM S.A. protocolizada por *Decreto D.E.M. N° 2567/24* y que obra como *Anexo I* de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA N° 14.944/24

ACTA ACUERDO

En la ciudad de San Martín de los Andes, a los VEINTICINCO días 25 del mes de Noviembre de 2024, entre la Municipalidad de san Martín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Carlos Javier Darío Saloni, DNI N° 25.043.634, con domicilio en Roca y Rosas de la ciudad homónima, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y la Empresa SAEM S.A., CUIT N° 30-71562911-5 representada por el presidente de Directorio, Sr. Daniel Alfredo Albi, DNI N° 16.923.848, con domicilio en, con domicilio en calle Mariano Moreno 701 L2 de la ciudad de San Martín de los Andes, en ADELANTE LA EMPRESA, convienen celebrar el presente acuerdo en el marco del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en la ciudad de San Martín de los Andes, de conformidad a los siguientes **ANTECEDENTES:**

- 1.- Que mediante Ordenanza N° 14.379 se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar el **Sistema Municipal de Estacionamiento Medido y Pago** en el Casco Céntrico.
- 2.- Que mediante Decreto N°369/2024 se llama a Licitación Pública N° 05/2024 con apertura de sobres el día 14 de Marzo de 2024;
- 3.- Que mediante Decreto N° 0758/2024 se adjudico la Licitación Pública N° 05/2024 a la firma SAEM S.A. para la prestación del servicio "SISTEMA INTEGRAL DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO Y PAGO PARA SAN MARTÍN DE LOS ANDES en un todo de acuerdo a la Oferta presentada.
- 4.- Que oportunamente LAS PARTES firmaron el Contrato de Prestación de Servicios de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones y la Oferta presentada por la Empresa;
- 5.- Que mediante Ordenanza N° 14.872 –Artículo 1° inciso 1 se fija el valor de la Primera hora de Estacionamiento Medido.
- 6.- Que mediante Ordenanza N° 14.872 – Artículo 1° - se establece la franja horaria de funcionamiento del Sistema de Estacionamiento Medido

7.- Que habiendo transcurrido un tiempo desde la implementación se propician modificaciones con las finalidades de facilitar para los vecinos y vecinas de la ciudad el adaptarse a la nueva modalidad de estacionamiento cuya finalidad última es el mejoramiento y seguridad vial en la ciudad;

8.- Que no obstante las modificaciones que se proponen deben tener el carácter de provisionales y no afectar la ecuación económica del Contrato teniendo en miras la oferta presentada por la empresa SAEM S.A., la Concesionaria se reserva el derecho de solicitar la revisión de las modificaciones si se demuestra en forma fehaciente el rompimiento de la ecuación económica.

9.- Que se acuerda en DOCE (12) meses el plazo del presente acuerdo, pasado este se volverá al esquema original de acuerdo a la oferta presentada.

POR ELLO LAS PARTES

ACUERDAN

PRIMERO: ESTABLECER en PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 741,00) el valor de la Primera hora de estacionamiento en tanto que las horas subsiguientes a la primera hora tendrán una tarifa progresiva de conformidad a lo establecido en el Artículo 1º inciso 1.1.

SEGUNDO: RATIFICAR el sistema de cálculo de estadía establecido en el Artículo 1º Inciso 1.2 como así también el tiempo de cortesía y la bonificación para vehículos radicados en la ciudad de San Martín de los Andes conforme la reglamentación que a tal efecto se dicte.

TERCERO: FIJAR en PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 5.700) la tarifa para contenedores o volquetes por día.

CUARTO: FIJAR en PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 22.800) la tarifa fija mensual – ABONO – para los frentistas en las condiciones establecidas en el Artículo 1º Inciso 2) de la Ordenanza Nº 14.872

QUINTO: ESTABLECER que la actualización del Valor de la primera hora será cada DOS (2) meses y de conformidad al I.P.C. Neuquén, correspondiendo su primera

actualización en fecha 01 de enero de 2025 por parte del Departamento Ejecutivo (IPCN OCTUBRE/NOVIEMBRE), como así también los valores por Volquete por día y Abono Frentistas

SEXTA: ESTABLECER el horario de Estacionamiento Medido en el área delimitada de Lunes a Viernes de 08.00 hs a 18.00hs y los días sábados de 08.00 hs a 13.00 hs.

SÉPTIMA: IMPLEMENTAR la Tarjeta Manual de 1 hora con el valor que se establece para la TERCERA hora de estacionamiento conforme Ordenanza N° 14872, tiempo estimado de producción 60 días.

OCTAVA: El Presente **ACUERDO** tendrá una vigencia de DOCE (12) meses a partir del 1/12/2024

En Prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos en fecha y lugar antes mencionado.

741 1.140 22.800

Firmado digitalmente por
ALBI Daniel Alfredo
Fecha: 2024.12.02
13:17:58 -03'00'



Firmado digitalmente
por SALONITI Carlos
Javier Dario
Fecha: 2024.12.02
12:48:41 -03'00'

A partir del mes de septiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión más transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes

www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar.

En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 286). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a Hilda.duran@smandes.gob.ar



*Municipalidad de
San Martín de los Andes*

PROVINCIA DEL NEUQUÉN